

GDR	Grupo de Desarrollo: CAMPIÑA DE JEREZ Y COSTA NOROESTE DE CÁDIZ. (CA03)
EDL y ZRL	Estrategia de Desarrollo Local: COSTA NOROESTE “CREANDO FUTURO”: INNOVACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO (v.3). Zona Rural Leader: Costa Noroeste de Cádiz Municipios en la Zona Rural Leader: Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda (excluido el núcleo de población principal) y Trebujena
Convocatoria	2022



LÍNEAS DE AYUDA

1. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ZRL DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.

2. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN JUVENIL.

3. MEJORA, AMPLIACIÓN ADAPTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

4. ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN LA ZRL DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.

1. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO Y LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA ZRL DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). Por otro lado, se establece que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliable será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea. No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un empate entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:

1º Mayor creación de empleo. (Nº UTAs).

2º La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio.

3º A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.





4º En caso de persistir en empate, se ordenarán los proyectos en base a la inversión del mismo, priorizando el de menor cuantía.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución de Medidas contra el Cambio Climático “(acumulable)

Descripción: Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación:

Subcriterio 1.1: Inversiones que lleven asociada una:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía y de los recursos hídricos.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación, mejora o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Bioconstrucción.
- Transición a economía hipocarbónica.

Subcriterio 1.2: La inversión/acción incorpora medidas de difusión, sensibilización social o formación sobre los aspectos anteriormente mencionados y/o el cambio climático.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres”

Descripción: Se considerará que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:

Subcriterio 2.1: Promotora Mujer

- Promotora mujer.
- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres o el 51% de su capital social esté en manos de mujeres.
- En el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer (50%) o el 50% de su capital social esté en manos de mujeres.
- Presenta justificación de Titularidad Compartida.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considerará este subcriterio si la entidad es asociación y/o federación de mujeres debidamente registradas.

Subcriterios 2.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres en los siguientes casos:

- El número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla n+2, siendo “n” el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Planes, protocolos, medidas de igualdad, etc.);
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector;



- Incorpora cláusulas de concesión de obra o servicios a empresas que incorporen paulatinamente aspectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pudiendo ser estas empresas de hombres o de mujeres.
- La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).
- El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40% - 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40% -60%.
- Formación en materia de género del equipo técnico asociado al proyecto.

Todas las iniciativas no productivas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar, en base a las condiciones de elegibilidad de la misma, de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independiente que las mismas sean gastos elegibles por la línea a la que se acoja dicha actuación, puntuándose este criterio sólo en caso de que se lleve a cabo una o más de las acciones, además de la obligatoria contemplada en la elegibilidad del proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural”

Descripción: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.

Subcriterio 3.1: Promotor/a joven

- Promotor/a Joven, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por personas jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-34 años, siendo 18 y 40 para la línea agraria y/o el 51% de su capital social esté en manos de personas jóvenes (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor/a joven si al menos una de ellas es joven entre 16-34 años, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considera de jóvenes cuando estas sean asociaciones y/o federaciones de juventud y estén debidamente registradas.

Subcriterios 3.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.

- Forma, capacita a personas jóvenes.
- Profundiza en el conocimiento de la situación de las personas jóvenes del sector y/o territorio.
- Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para personas jóvenes cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento de Empleo” (acumulable)

Descripción: El proyecto acreditará la creación, mantenimiento, mejora o consolidación de empleo, contabilizándose el mismo en UTAs, siendo 1 UTA el trabajo que realiza a tiempo completo una persona a lo largo del año. En este sentido, si hay varios expedientes de una misma entidad promotora en la misma convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la creación del empleo en el expediente de mayor cuantía.



Se contemplan los siguientes subcriterios:

Subcriterio 4.1: Empleo creado por cuenta propia. Se entiende por trabajo por cuenta propia la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Subcriterio 4.2: Volumen de creación de empleo por cuenta ajena, contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.3: Empleos creados de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-34 años, jóvenes entre 18-40 años en caso del sector agrario, mayores 45 años y/o personas discapacitadas), contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.4: Volumen de empleos consolidados y/o mejora de empleo, contabilizado en UTAs, definiéndose consolidación de empleo como la transformación en indefinido de un contrato temporal y mejora de empleo como el paso de contrato de tiempo parcial a tiempo completo.

Subcriterio 4.5: Volumen de empleos estables mantenidos, contabilizado en UTAs.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Calidad e innovación del proyecto”

Descripción: El proyecto presenta memoria descriptiva, y plan empresarial, esto último solo en caso de proyectos productivos; haciendo uso para ello de las Nuevas Tecnologías y usando el programa/plataforma que el GDR pone a su disposición. Valorando también la formación y experiencia del equipo técnico.

Subcriterio 5.1: Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.

Subcriterio 5.3: Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

Descripción: Se considera que un proyecto tiene referencia a la innovación o integración social cuando:

En el caso de proyectos No Productivos, se valorará este criterio cuando:

- Incluya actuaciones que mejoren la accesibilidad de los espacios, considerándose esta cuando alguna actuación o medida permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad.
- Tenga en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.
- En el caso de administraciones públicas, cuando los proyectos estén avalados por la ciudadanía y/o colectivos; surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por la entidad.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando los proyectos estén avalados por acuerdo del máximo órgano de representación.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN “Emplazamiento Del Proyecto”

Descripción: Se puntuará en función del lugar de realización de las inversiones/actuaciones, atendiendo a la zonificación recogida en la EDL 1 y 2, siendo las mismas:

Subcriterio 7.1: Zona 1 correspondiente a las Barriadas Rurales y Diseminados.

Subcriterio 7.2: Zona 2 Municipios Menores de 50.000 habitantes incluidos en el ámbito de actuación del GDR.



8. CRITERIO DE SELECCIÓN “Puesta en Valor de Espacios de Interés Patrimonial”

Descripción: Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Costa Noroeste de Cádiz ; puntuando aquellas actuaciones dirigidas a:

- Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
- Señalización de elementos patrimoniales.
- Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

9. CRITERIO DE SELECCIÓN “Solicitudes de Ayuda Presentadas a las Convocatorias de la EDL Costa Noroeste de Cádiz”

Descripción: Se priorizarán aquellas solicitudes de ayudas de entidades que no hayan recibido ayudas en el marco de la EDL Costa Noroeste de Cádiz del periodo 2014-2020, en las convocatorias anteriores.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Alcance de La Propuesta” (acumulable).

Descripción: Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y/o ámbito de actuación de este, siendo los criterios que analizar los siguientes:

Subcriterio 10.1: En función del número de entidades participantes, puntuando cuando participen dos o más entidades.

Subcriterio 10.2: Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización, puntuando cuando participen 15 o más personas participantes en las acciones formación / sensibilización.

Subcriterio 10.3: Ámbito del proyecto, teniendo prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios del ámbito de actuación y/o se desarrolla en dos o más municipios del territorio.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel de Proyecto)” (acumulable).

Descripción: Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, valorando aquellos que usen empresas proveedoras locales y/o de mano de obra comarcal. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:

Subcriterio 11.1: Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales. Se entenderá que usa empresas proveedoras locales en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible se corresponde con empresas proveedoras de la zona Leader.

Subcriterio 11.2: Uso de mano de obra local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión o del personal de la empresa es residente en la Zona Leader.

Subcriterio 11.3: Domicilio social. Se puntuará a las entidades con base social en el territorio.



2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	
1.1 Inversiones	8
1.2 Sensibilización/Difusión	2
Máximo	10
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	
2.1 Promotora Mujer	9
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	6
Máximo	15
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)	
3.1 Promotor/a joven	7
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	3
Máximo	10
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	10
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	3
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	1,5
4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	1
4.5 N° de empleo estable mantenido. (UTAs)	1
Máximo	30
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	
5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	2



Máximo	5
6. Innovación social	
Máximo	5
7. Emplazamiento del proyecto	
7.1 Zona 1	5
7.2 Zona 2	3
Máximo	5
8. Puesta en valor de recursos patrimoniales	
Máximo	10
9. Solicitudes presentadas EDL	
Máximo	5
10. Alcance de la Propuesta (acumulable)	
10.1 Número de entidades participantes	1,5
10.2 Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización	2
10.3 Ámbito del proyecto	1,5
Máximo	5
11. Factores productivos locales(acumulable)	
11.1 Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	1,5
11.2 Uso de mano de obra local.	2
11.3 Domicilio social	1,5
Máximo	5
Puntuación total máxima	105



2. ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN JUVENIL.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). Por otro lado, se establece que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliabile será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea. No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un empate entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:

1º Mayor creación de empleo. (Nº UTAs).

2º La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio.

3º A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.

4º En caso de persistir en empate, se ordenarán los proyectos en base a la inversión del mismo, priorizando el de menor cuantía.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución de Medidas contra el Cambio Climático” (acumulable)

Descripción: Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación:

Subcriterio 1.1: Inversiones que lleven asociada una:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía y de los recursos hídricos.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación, mejora o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Bioconstrucción.
- Transición a economía hipocarbónica.

Subcriterio 1.2: La inversión/acción incorpora medidas de difusión, sensibilización social o formación sobre los aspectos anteriormente mencionados y/o el cambio climático.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres”

Descripción: Se considerará que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:

Subcriterio 2.1: Promotora Mujer

- Promotora mujer.
- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres o el 51% de su capital social esté en manos de mujeres.



- En el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer (50%) o el 50% de su capital social esté en manos de mujeres.
- Presenta justificación de Titularidad Compartida.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considerará este subcriterio si la entidad es asociación y/o federación de mujeres debidamente registradas.

Subcriterios 2.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres en los siguientes casos:

- El número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo “n” el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Planes, protocolos, medidas de igualdad, etc.);
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector;
- Incorpora cláusulas de concesión de obra o servicios a empresas que incorporen paulatinamente aspectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pudiendo ser estas empresas de hombres o de mujeres.
- La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).
- El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40% - 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40% - 60%.
- Formación en materia de género del equipo técnico asociado al proyecto.

Todas las iniciativas no productivas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar, en base a las condiciones de elegibilidad de la misma, de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independiente que las mismas sean gastos elegibles por la línea a la que se acoja dicha actuación, puntuándose este criterio sólo en caso de que se lleve a cabo una o más de las acciones, además de la obligatoria contemplada en la elegibilidad del proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural”

Descripción: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.

Subcriterio 3.1: Promotor/a joven

- Promotor/a Joven, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por personas jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-34 años, siendo 18 y 40 para la línea agraria y/o el 51% de su capital social esté en manos de personas jóvenes (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor/a joven si al menos una de ellas es joven entre 16-34 años, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).



- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considera de jóvenes cuando estas sean asociaciones y/o federaciones de juventud y estén debidamente registradas.

Subcriterios 3.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.

- Forma, capacita a personas jóvenes.
- Profundiza en el conocimiento de la situación de las personas jóvenes del sector y/o territorio.
- Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para personas jóvenes cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento de Empleo” (acumulable)

Descripción: El proyecto acreditará la creación, mantenimiento, mejora o consolidación de empleo, contabilizándose el mismo en UTAs, siendo 1 UTA el trabajo que realiza a tiempo completo una persona a lo largo del año. En este sentido, si hay varios expedientes de una misma entidad promotora en la misma convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la creación del empleo en el expediente de mayor cuantía.

Se contemplan los siguientes subcriterios:

Subcriterio 4.1: Empleo creado por cuenta propia. Se entiende por trabajo por cuenta propia la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Subcriterio 4.2: Volumen de creación de empleo por cuenta ajena, contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.3: Empleos creados de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-34 años, jóvenes entre 18-40 años en caso del sector agrario, mayores 45 años y/o personas discapacitadas), contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.4: Volumen de empleos consolidados y/o mejora de empleo, contabilizado en UTAs, definiéndose consolidación de empleo como la transformación en indefinido de un contrato temporal y mejora de empleo como el paso de contrato de tiempo parcial a tiempo completo.

Subcriterio 4.5: Volumen de empleos estables mantenidos, contabilizado en UTAs.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Calidad e innovación del proyecto”

Descripción: El proyecto presenta memoria descriptiva, y plan empresarial, esto último solo en caso de proyectos productivos; haciendo uso para ello de las Nuevas Tecnologías y usando el programa/plataforma que el GDR pone a su disposición. Valorando también la formación y experiencia del equipo técnico.

Subcriterio 5.1: Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.

Subcriterio 5.2: Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y plan empresarial, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos productivos, facilitada por el GDR.

Subcriterio 5.3: Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

Descripción: Se considera que un proyecto tiene referencia a la innovación o integración social cuando:



- En el caso de proyectos No Productivos cuando el proyecto:
 - Incluya actuaciones que mejoren la accesibilidad de los espacios, considerándose esta cuando alguna actuación o medida permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad.
 - Tenga en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.
 - En el caso de administraciones públicas, cuando los proyectos estén avalados por la ciudadanía y/o colectivos; surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por la entidad.
 - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando los proyectos estén avalados por acuerdo del máximo órgano de representación.
- En el caso de proyectos Productivos, se valorará este criterio cuando:
 - La entidad o persona promotora tenga consideración de empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as.
 - Cuando la entidad promotora pertenezca a redes (integración vertical y/o horizontal) y/o tengan implementados temas de responsabilidad social corporativa.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Alcance de La Propuesta” (acumulable)

Descripción: Se verificará el alcance de la propuesta en función de entidades, población receptora de la iniciativa y/o ámbito de actuación de este, siendo los criterios que analizar los siguientes:

Subcriterio 10.1: En función del número de entidades participantes, puntuando cuando participen dos o más entidades.

Subcriterio 10.2: Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización, puntuando cuando participen 15 o más personas participantes en las acciones formación / sensibilización.

Subcriterio 10.3: Ámbito del proyecto, teniendo prioridad aquellos proyectos que tengan un alcance de dos o más municipios del ámbito de actuación y/o se desarrolla en dos o más municipios del territorio.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel de Proyecto)” (acumulable).

Descripción: Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen empresas proveedoras locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:

Subcriterio 11.1: Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales. Se entenderá que usa empresas proveedoras locales en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible se corresponde con empresas proveedoras de la zona Leader.

Subcriterio 11.2: Uso de mano de obra local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión o del personal de la empresa es residente en la Zona Leader.

Subcriterio 11.3: Domicilio social. Se puntuará a las entidades con base social en el territorio.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador del Proyecto”.

Descripción: Se verificará el Factor Innovador del Proyecto/actuación asociados a:

- Innovación en la empresa/entidad:
 - Innovación en producto: se considerará cuando la misma esté asociada a la creación de nuevos productos y/o estén asociadas a la introducción de nuevos bienes y



servicios y/o a mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y/o servicios existentes en la cartera de la empresa.

- Innovación en mercado, se considerará cuando la misma esté asociada a la apertura de productos, mercados y/o la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.
- Innovación en proceso, asociada a la creación de nuevos procesos, mejorando los procesos de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.
- Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”

Descripción: Se puntuarán aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, agrícolas, agroalimentarias, forestales y Responsabilidad Social Corporativa.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Cooperación, Networking, capital relacional”

Descripción: Es aquel en el que el proyecto facilita la integración de sectores innovadores del territorio e incrementa el capital relacional, priorizándose aquellos proyectos que tengan incidencias y/o afecten a más de un sector innovador, recogidos en el anexo final de este documento y definiéndose el capital relacional como el conjunto de todas las relaciones -de mercado, de poder y de cooperación- que se establecen entre empresa, instituciones y personas y que surgen de un gran sentido de pertenencia y de una capacidad de cooperación muy desarrollada que es habitual entre personas e instituciones.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	
1.1 Inversiones	8
1.2 Sensibilización/Difusión	2
Máximo	10
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	
2.1 Promotora Mujer	9
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	6
Máximo	15
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)	
3.1 Promotor/a joven	7



3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	3
Máximo	10
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	10
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	3
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	1,5
4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	1
4.5 N° de empleo estable mantenido. (UTAs)	1
Máximo	30
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	
5.1 Uso de las NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3
5.2 Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y plan empresarial, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos productivos, facilitada por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	2
Máximo	5
6. Innovación social	
Máximo	5
10. Alcance de la Propuesta (acumulable)	
10.1 Número de entidades participantes	1,5
10.2 Número de personas que participan en las acciones formación / sensibilización	2
10.3 Ámbito del proyecto	1,5
Máximo	5
11. Factores productivos locales (acumulable)	
11.1 Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	1,5



11.2 Uso de mano de obra local.	2
11.3 Domicilio social	1,5
Máximo	5
12. Factor Innovador del Proyecto	
Máximo	5
13. Certificaciones de calidad	
Máximo	5
14. Cooperación networking y capital relacional	
Máximo	5
Puntuación total máxima	100

3. MEJORA, AMPLIACIÓN ADAPTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS PYMES DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). Por otro lado, se establece que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliabile será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea. No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un empate entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:

1º Mayor creación de empleo. (Nº UTAs).

2º La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio.

3º A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.

4º En caso de persistir en empate, se ordenarán los proyectos en base a la inversión del mismo, priorizando el de menor cuantía.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución de Medidas contra el Cambio Climático “(acumulable)

Descripción: Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación:

Subcriterio 1.1: Inversiones que lleven asociada una:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía y de los recursos hídricos.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.



- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación, mejora o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Bioconstrucción.
- Transición a economía hipocarbónica.

Subcriterio 1.2: La inversión/acción incorpora medidas de difusión, sensibilización social o formación sobre los aspectos anteriormente mencionados y/o el cambio climático.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres”

Descripción: Se considerará que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:

Subcriterio 2.1: Promotora Mujer

- Promotora mujer.
- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres o el 51% de su capital social esté en manos de mujeres.
- En el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer (50%) o el 50% de su capital social esté en manos de mujeres.
- Presenta justificación de Titularidad Compartida.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considerará este subcriterio si la entidad es asociación y/o federación de mujeres debidamente registradas.

Subcriterios 2.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres en los siguientes casos:

- El número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo “n” el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Planes, protocolos, medidas de igualdad, etc.);
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector;
- Incorpora cláusulas de concesión de obra o servicios a empresas que incorporen paulatinamente aspectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pudiendo ser estas empresas de hombres o de mujeres.
- La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).
- El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40% - 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40% - 60%.
- Formación en materia de género del equipo técnico asociado al proyecto.



3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural”

Descripción: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.

Subcriterio 3.1: Promotor/a joven

- Promotor/a Joven, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por personas jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-34 años, siendo 18 y 40 para la línea agraria y/o el 51% de su capital social esté en manos de personas jóvenes (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor/a joven si al menos una de ellas es joven entre 16-34 años, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considera de jóvenes cuando estas sean asociaciones y/o federaciones de juventud y estén debidamente registradas.

Subcriterios 3.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.

- Forma, capacita a personas jóvenes.
- Profundiza en el conocimiento de la situación de las personas jóvenes del sector y/o territorio.
- Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para personas jóvenes cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento de Empleo” (acumulable)

Descripción: El proyecto acreditará la creación, mantenimiento, mejora o consolidación de empleo, contabilizándose el mismo en UTAs, siendo 1 UTA el trabajo que realiza a tiempo completo una persona a lo largo del año. En este sentido, si hay varios expedientes de una misma entidad promotora en la misma convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la creación del empleo en el expediente de mayor cuantía.

Se contemplan los siguientes subcriterios:

Subcriterio 4.1: Empleo creado por cuenta propia. Se entiende por trabajo por cuenta propia la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Subcriterio 4.2: Volumen de creación de empleo por cuenta ajena, contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.3: Empleos creados de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-34 años, jóvenes entre 18-40 años en caso del sector agrario, mayores 45 años y/o personas discapacitadas), contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.4: Volumen de empleos consolidados y/o mejora de empleo, contabilizado en UTAs, definiéndose consolidación de empleo como la transformación en indefinido de un contrato temporal y mejora de empleo como el paso de contrato de tiempo parcial a tiempo completo.

Subcriterio 4.5: Volumen de empleos estables mantenido, contabilizado en UTAs



5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Calidad e innovación del proyecto”

Descripción: El proyecto presenta memoria descriptiva, y plan empresarial, esto último solo en caso de proyectos productivos; haciendo uso para ello de las Nuevas Tecnologías y usando el programa/plataforma que el GDR pone a su disposición. Valorando también la formación y experiencia del equipo técnico.

Subcriterio 5.2: Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y plan empresarial, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos productivos, facilitada por el GDR.

Subcriterio 5.3: Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”

Descripción: Se considera que un proyecto tiene referencia a la innovación o integración social cuando:

En el caso de proyectos Productivos, se valorará este criterio cuando:

- La entidad o persona promotora tenga consideración de empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as.
- Cuando la entidad promotora pertenezca a redes (integración vertical y/o horizontal) y/o tengan implementados temas de responsabilidad social corporativa.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel de Proyecto)” (acumulable).

Descripción: Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen empresas proveedoras locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:

Subcriterio 11.1: Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales. Se entenderá que usa empresas proveedoras locales en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible se corresponde con empresas proveedoras de la zona Leader.

Subcriterio 11.2: Uso de mano de obra local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión o del personal de la empresa es residente en la Zona Leader.

Subcriterio 11.3: Domicilio social. Se puntuará a las entidades con base social en el territorio.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador del Proyecto”.

Descripción: Se verificará el Factor Innovador del Proyecto/actuación asociado a:

- Innovación en la empresa/entidad:
 - Innovación en producto: se considerará cuando la misma esté asociada a la creación de nuevos productos y/o estén asociadas a la introducción de nuevos bienes y servicios y/o a mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y/o servicios existentes en la cartera de la empresa.
 - Innovación en mercado, se considerará cuando la misma esté asociada a la apertura de productos, mercados y/o la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.
 - Innovación en proceso, asociada a la creación de nuevos procesos, mejorando los procesos de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.
- Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar



13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

Descripción: Se puntuarán aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, agrícolas, agroalimentarias, forestales y Responsabilidad Social Corporativa.

15. CRITERIO DE SELECCIÓN “Explotación prioritaria”

Descripción: Se puntuará aquel proyecto en el que las inversiones se realicen en una explotación prioritaria, cumpliendo los requisitos en la fase de solicitud, o presentando compromiso de serlo antes de la concesión definitiva de la ayuda.

16. CRITERIO DE SELECCION “Agricultor/a profesional”

Descripción: Se puntuará cuando las personas titulares de explotaciones agrarias obtengan al menos un 50% de su renta total a partir de actividades agrícolas, forestales, turísticas, artesanales, o de actividades relacionadas con la conservación del espacio natural ejercidas en su explotación y que se beneficien de ayudas públicas, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agrícola ejercida en su explotación no sea inferior al 25% de la renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades ejercidas fuera de la explotación no sea superior a la mitad del tiempo de trabajo total del titular (0,5 UTAs), según la definición recogida en el Reglamento (CEE) 2328/91 del Consejo, de 15 de julio de 1991.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	
1.1 Inversiones	8
1.2 Sensibilización/Difusión	2
Máximo	10
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	
2.1 Promotora Mujer	9
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	6
Máximo	15
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)	
3.1 Promotor/a joven	7
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	3
Máximo	10



4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	10
4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	3
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	1,5
4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	1
4.5 N° de empleo estable mantenido. (UTAs)	1
Máximo	30
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	
5.2 Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y plan empresarial, según modelo facilitado por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	2
Máximo	5
6. Innovación social	
Máximo	5
11. Factores productivos locales (acumulable)	
11.1 Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	3
11.2 Uso de mano de obra local.	4
11.3 Domicilio social	3
Máximo	10
12. Factor Innovador del Proyecto	
Máximo	5
13. Certificaciones de calidad	
Máximo	5
15. Explotación prioritaria	
Máximo	10
16. Agricultor/a profesional	



Máximo	10
Puntuación total máxima	115

4. ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL ENOTURISMO EN LA ZRL DE LA COSTA NOROESTE DE CÁDIZ.

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se ha optado por un sistema mixto, un primer bloque de criterios generales para toda la Estrategia en su conjunto y criterios específicos para cada proyecto concreto u operación (líneas de ayuda). Por otro lado, se establece que la puntuación mínima para que un proyecto sea auxiliabile será un 10% de la puntuación máxima alcanzable en la línea. No obstante, si tras aplicar la tabla de baremación a los proyectos se produjera un empate entre dos o más proyectos, y en el caso de no haber financiación suficiente para apoyar a los mismos, se priorizará sobre otros, aquel proyecto que contribuya, por el siguiente orden a:

1º Mayor creación de empleo. (Nº UTAs).

2º La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pertinencia Género, según lo recogido en la descripción del Criterio.

3º A la igualdad de oportunidades de la juventud rural, según lo recogido en la descripción del criterio.

4º En caso de persistir en empate, se ordenarán los proyectos en base a la inversión del mismo, priorizando el de menor cuantía.

1. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución de Medidas contra el Cambio Climático” (acumulable)

Descripción: Se entenderá que un proyecto u operación, así como sus mecanismos de ejecución, contribuyen a la lucha contra el cambio climático, cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación:

Subcriterio 1.1: Inversiones que lleven asociada una:

- Mejora de la eficiencia energética o reducción del consumo de energía y de los recursos hídricos.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación, mejora o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
- Bioconstrucción.
- Transición a economía hipocarbónica.

Subcriterio 1.2: La inversión/acción incorpora medidas de difusión, sensibilización social o formación sobre los aspectos anteriormente mencionados y/o el cambio climático.

2. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres”

Descripción: Se considerará que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, siendo así pertinente al género, en los siguientes casos:

Subcriterio 2.1: Promotora Mujer

- Promotora mujer.



- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean mujeres o el 51% de su capital social esté en manos de mujeres.
- En el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotora mujer si al menos una de ellas es mujer (50%) o el 50% de su capital social esté en manos de mujeres.
- Presenta justificación de Titularidad Compartida.
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considerará este subcriterio si la entidad es asociación y/o federación de mujeres debidamente registradas.

Subcriterios 2.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres en los siguientes casos:

- El número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para mujeres cumpla la regla $n+2$, siendo “n” el número de empleos creados y/o mantenidos para hombres, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).
- Forma, conciencia y sensibiliza en materia de igualdad de género;
- Forma, capacita y empodera a las mujeres;
- Promueve la implantación de acciones positivas en las empresas (Planes, protocolos, medidas de igualdad, etc.);
- Profundiza en el conocimiento de la situación de la mujer en el sector;
- Incorpora cláusulas de concesión de obra o servicios a empresas que incorporen paulatinamente aspectos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, pudiendo ser estas empresas de hombres o de mujeres.
- La entidad fomenta la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para ello es necesario que acrediten sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, medidas de conciliación recogidas en sistemas de calidad).
- El equipo promotor cumple con la igualdad de género al 40% - 60% y/o tiene una representación equilibrada de hombres y mujeres en sus órganos de dirección de al menos el 40% - 60%.
- Formación en materia de género del equipo técnico asociado al proyecto.

Todas las iniciativas no productivas incluidas dentro de esta línea deberán incorporar, en base a las condiciones de elegibilidad de la misma, de forma obligatoria medidas que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, independiente que las mismas sean gastos elegibles por la línea a la que se acoga dicha actuación, puntuándose este criterio sólo en caso de que se lleve a cabo una o más de las acciones, además de la obligatoria contemplada en la elegibilidad del proyecto.

3. CRITERIO DE SELECCIÓN “Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural”

Descripción: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil. Se considera que un proyecto contribuye a la igualdad de oportunidades de la juventud rural cuando concurren algunos de los supuestos expuestos a continuación.

Subcriterio 3.1: Promotor/a joven

- Promotor/a Joven, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por personas jóvenes cuando al menos el 51% de las personas promotoras sean jóvenes entre 16-34 años, siendo 18 y 40 para la línea agraria y/o el 51% de su capital social esté en manos de personas jóvenes (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).



- Promotor/a joven, en el caso de que la empresa esté compuesta por dos personas, se considera promotor/a joven si al menos una de ellas es joven entre 16-34 años, (para ello se tendrá en cuenta la edad a fecha de presentación de la solicitud de ayuda).
- En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considera de jóvenes cuando estas sean asociaciones y/o federaciones de juventud y estén debidamente registradas.

Subcriterios 3.2: El proyecto introduce medidas o acciones positivas para mitigar las desigualdades y necesidades de la población juvenil.

- Forma, capacita a personas jóvenes.
- Profundiza en el conocimiento de la situación de las personas jóvenes del sector y/o territorio.
- Cuando el número de puestos de trabajo creados y/o mantenidos para personas jóvenes cumpla la regla $n+2$, siendo n el número de empleos creados y/o mantenidos para personas no jóvenes, independientemente del tipo de contrato; (excluyente con el criterio 4.3).

4. CRITERIO DE SELECCIÓN “Creación y/o Mantenimiento de Empleo” (acumulable)

Descripción: El proyecto acreditará la creación, mantenimiento, mejora o consolidación de empleo, contabilizándose el mismo en UTAs, siendo 1 UTA el trabajo que realiza a tiempo completo una persona a lo largo del año. En este sentido, si hay varios expedientes de una misma entidad promotora en la misma convocatoria, sólo se tendrá en cuenta la creación del empleo en el expediente de mayor cuantía.

Se contemplan los siguientes subcriterios:

Subcriterio 4.1: Empleo creado por cuenta propia. Se entiende por trabajo por cuenta propia la actividad económica o profesional realizada por persona física de forma habitual y directa, a título lucrativo, fuera del ámbito de organización y dirección de otra persona, dé o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

Subcriterio 4.2: Volumen de creación de empleo por cuenta ajena, contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.3: Empleos creados de colectivos en riesgo de exclusión (mujeres, jóvenes entre 16-34 años, jóvenes entre 18-40 años en caso del sector agrario, mayores 45 años y/o personas discapacitadas), contabilizado en UTAs.

Subcriterio 4.4: Volumen de empleos consolidados y/o mejora de empleo, contabilizado en UTAs, definiéndose consolidación de empleo como la transformación en indefinido de un contrato temporal y mejora de empleo como el paso de contrato de tiempo parcial a tiempo completo.

Subcriterio 4.5: Volumen de empleos estables mantenido, contabilizado en UTAs.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN “Calidad e innovación del proyecto”

Descripción: El proyecto presenta memoria descriptiva, y plan empresarial, esto último solo en caso de proyectos productivos; haciendo uso para ello de las Nuevas Tecnologías y usando el programa/plataforma que el GDR pone a su disposición. Valorando también la formación y experiencia del equipo técnico.

Subcriterio 5.1: Uso de las NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.

Subcriterio 5.2: Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y plan empresarial, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos productivos, facilitada por el GDR.

Subcriterio 5.3: Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN “Innovación Social”



Descripción: Se considera que un proyecto tiene referencia a la innovación o integración social cuando:

- En el caso de proyectos No Productivos cuando el proyecto:
 - Incluya actuaciones que mejoren la accesibilidad de los espacios, considerándose esta cuando alguna actuación o medida permita la supresión o atenuación de las barreras que limitan la accesibilidad de las personas con algún tipo de discapacidad.
 - Tenga en cuenta la participación de la ciudadanía tanto en la definición del proyecto como en la ejecución.
 - En el caso de administraciones públicas, cuando los proyectos estén avalados por la ciudadanía y/o colectivos; surgidos de presupuestos participativos, asambleas de barrio o de algún otro modelo de participación de la ciudadanía establecido por la entidad.
 - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, cuando los proyectos estén avalados por acuerdo del máximo órgano de representación.
- En el caso de proyectos Productivos, se valorará este criterio cuando:
 - La entidad o persona promotora tenga consideración de empresas de economía social, cooperativa, autónomos/as.
 - Cuando la entidad promotora pertenezca a redes (integración vertical y/o horizontal) y/o tengan implementados temas de responsabilidad social corporativa.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN “Puesta en Valor de Espacios de Interés Patrimonial”

Descripción: Se considera que el proyecto contribuye a la puesta en valor de espacios de interés patrimonial cuando el mismo incide en el patrimonio cultural, arquitectónico, de colonización, natural o etnográfico de la Costa Noroeste de Cádiz; puntuando aquellas actuaciones dirigidas a:

- Rehabilitación de espacios patrimoniales para uso público.
- Señalización de elementos patrimoniales.
- Realización de estudios, actividades de difusión, sensibilización y promoción, así como otras actividades e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la conservación, recuperación, protección, rehabilitación y puesta en valor del patrimonio rural.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factores Productivos Locales (A Nivel de Proyecto)” (acumulable).

Descripción: Se priorizarán aquellos proyectos y/o actuaciones que tengan un impacto en la economía, y la identidad local, y en el que se usen empresas proveedoras locales y/o uso de mano de obra local. Este criterio se dividirá en los siguientes subcriterios:

Subcriterio 11.1: Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales. Se entenderá que usa empresas proveedoras locales en el proyecto o inversión si el 50% del gasto total elegible se corresponde con empresas proveedoras de la zona Leader.

Subcriterio 11.2: Uso de mano de obra local. Se entenderá mano de obra local si el 50% de la mano de obra asociada al proyecto de inversión o del personal de la empresa es residente en la Zona Leader.

Subcriterio 11.3: Domicilio social. Se puntuará a las entidades con base social en el territorio.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Factor Innovador del Proyecto”.

Descripción: Se verificará el Factor Innovador del Proyecto/actuación asociado a:

- Innovación en la empresa/entidad:



- Innovación en producto: se considerará cuando la misma esté asociada a la creación de nuevos productos y/o estén asociadas a la introducción de nuevos bienes y servicios y/o a mejoras significativas de las características funcionales o de utilización de bienes y/o servicios existentes en la cartera de la empresa.
- Innovación en mercado, se considerará cuando la misma esté asociada a la apertura de productos, mercados y/o la aplicación de un nuevo método de comercialización que implique cambios significativos.
- Innovación en proceso, asociada a la creación de nuevos procesos, mejorando los procesos de gestión, producción o de distribución. Ello implica cambios significativos en las técnicas, los materiales y/o los programas informáticos.
- Inexistencia en el territorio, de la actividad a desarrollar

13. CRITERIO DE SELECCIÓN: “Certificaciones De Calidad”.

Descripción: Se puntuarán aquellos proyectos liderados por empresas que dispongan de certificaciones de calidad, turísticas, medioambientales, agrícolas, agroalimentarias, forestales y Responsabilidad Social Corporativa.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	Puntuación
1. Contribución de medidas contra el cambio climático (acumulable)	
1.1 Inversiones	8
1.2 Sensibilización/Difusión	2
Máximo	10
2. Contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (acumulable)	
2.1 Promotora Mujer	9
2.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres	6
Máximo	15
3. Contribución a la Igualdad de Oportunidades de la Juventud Rural (acumulable)	
3.1 Promotor/a joven	7
3.2 El proyecto introduce medidas o acciones positivas hacia la juventud	3
Máximo	10
4. Creación y/o Mantenimiento de Empleo (acumulable)	
4.1 Empleo creado por cuenta propia.	10



4.2 Por cada puesto de empleo estable creado (UTAs)	3
4.3 Por cada puesto de empleo creado destinado a mujeres, jóvenes, personas desempleadas mayores de 45 años o personas con discapacidad (UTAs)	1,5
4.4 N° empleos consolidados y/o mejora de empleo. (UTAs)	1
4.5 N° de empleo estable mantenido. (UTAs)	1
Máximo	30
5. Calidad e Innovación del proyecto (acumulable)	
5.1 Uso de la NT en la elaboración de la memoria descriptiva, cumplimentando y validando los apartados de la memoria integral para proyectos no productivos facilitada por el GDR.	3
5.2 Uso de NT en la elaboración de la memoria descriptiva y plan empresarial, según modelo facilitado por el GDR.	3
5.3 Cualificación y/o formación del equipo técnico asignado al proyecto, verificando la formación y/o vida laboral del personal para verificar la experiencia, en relación con el sector del proyecto y/o sectores profesionales relacionados.	2
Máximo	5
6. Innovación social	
Máximo	5
8. Puesta en valor de recursos patrimoniales	
Máximo	10
11. Factores productivos locales (acumulable)	
11.1 Presencia en el proyecto de empresas proveedoras locales	3
11.2 Uso de mano de obra local.	4
11.3 Domicilio social	3
Máximo	10
12. Factor Innovador del Proyecto	
Máximo	5
13. Certificaciones de calidad	
Máximo	5
Puntuación total máxima	105